

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0003020.

Ejecución de títulos judiciales 85/2017-T.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 995/2014.

Sobre despido.

Demandantes: Noelia Borrego Pérez, Elena Torres Pradillo, Constanza María Pérez Moreno, María Gloria Sánchez Mateos Sánchez Mateos.

Abogado: José Ignacio Pavón Punzón.

Demandadas: Grupo MGO, S.A., FOGASA, Lexaudit Concursal, S.L.P., MGO By Westfield, S.A., Gemini Real Estate, S.L., Klebert Properties, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Noelia Borrego Pérez, Elena Torres Pradillo, Constanza María Pérez Moreno y María Gloria Sánchez Mateos Sánchez Mateos contra Grupo MGO, S.A., FOGASA, Lexaudit Concursal, S.L.P., MGO By Westfield, S.A., Gemini Real Estate, S.L. y Klebert Properties, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña María Isabel Serrano Nieto.

En Ciudad Real, a once de enero de dos mil dieciocho.

Visto el estado de las presentes actuaciones y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 227 de la LEC, dése traslado a las partes a fin de que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convengan, a los efectos pretendidos en dicho precepto, al haberse advertido que no consta citada la mercantil Gemini Real State, S.L. a la comparecencia celebrada con fecha 27-11-17.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de de-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

pósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banco Santander, cuenta número 1405 0000 64 0085 17, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.-La Magistrado-Juez.-La Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gemini Real State, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 1 de febrero de 2018.-La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 426

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>